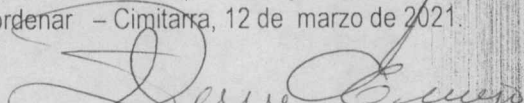


AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2017-00224-00, con liquidación de crédito, pasa para lo que estime conveniente ordenar – Cimitarra, 12 de marzo de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINÉRES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

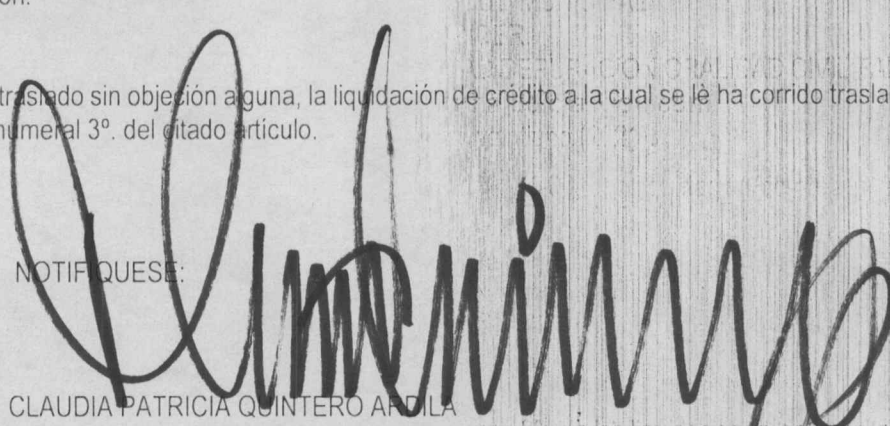
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
J01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.com
Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	6819040890012017-00224-00
DEMANDADO:	WILLIM MARTINEZ PIENEDA – LINA RODRIGUEZ MOGOLLON
DEMANDANTE:	BANCAMIA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º, de las liquidaciones del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 64 a 69, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación.

Vencido el término de traslado sin objeción alguna, la liquidación de crédito a la cual se le ha corrido traslado, quedará en firme, conforme al numeral 3º. del citado artículo.

NOTIFQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO AREOLA
Juez

RME

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2019-00219-00, con liquidación de crédito, pasa para lo que estime conveniente ordenar – Cimitarra, 04 de noviembre de 2020.